



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARI
ÑAIBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THÁ LHÁIYAHÚUDYÉD OOKÁAJÓHNAK
NEMOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA**

RESOLUCIÓN REGIONAL 01/2011

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Carapari, 13 de enero de 2011

VISTOS y CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- Que,** La Constitución Política del Estado, la ley Marco de autonomías y la Ley 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establecen que es deber fundamental de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño elaborar participativamente el Estatuto Autonómico Regional, de la región autónoma del Gran Chaco.
- Que,** La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, mediante Resolución Regional 024/2010 de fecha 27 de 2010, en la cual se establecen los lineamientos Básicos que debe contener el Estatuto Autonómico Regional de la Región Autónoma del Gran Chaco.
- Que,** consecuentes con los lineamientos básicos establecidos en la Resolución Regional 024/2010, es deber de la Asamblea Regional definir las diferentes etapas y la metodología que se utilizará en el proceso de Elaboración Participativa del Estatuto Autonómico Regional.
- Que,** en sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2011, previas reuniones técnicas de concertación realizadas los días 11 y 12 de enero en la ciudad de Villa Montes, fue tratado y sometido a votación en el pleno de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño las etapas y la metodología a la que se sujetará el proceso de elaboración participativa del Estatuto Autonómico Regional, mereciendo la aprobación por unanimidad de todos los asambleístas presentes.

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÁ LHÁIYAHÚUDYÉD OOKÁAJÓOHNÁK
NEMOATI GUASU MBOA. I TENTA CHACO PEGUA



RESUELVE.-

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las diferentes etapas y la metodología que se aplicará durante el proceso de elaboración participativa del Estatuto Autonómico Regional y que se desglosa en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º (ETAPA PREPARATORIA).- La etapa preparatoria comprende las siguientes actividades realizadas por la Asamblea Regional

1. Elaboración y búsqueda de consensos sobre de los lineamientos generales del contenido básico del estatuto enmarcado en lo establecido en la Resolución Regional 024/2010.
2. Definición de la metodología y contenidos mínimo de los talleres de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proceso de Elaboración participativa del Estatuto autonómico Regional, misma que contendrá:
 - ✓ Objetivo
 - ✓ Meta
 - ✓ Metodología y mecánica del taller
 - ✓ Resultados esperados
 - ✓ Firma de actas de conclusiones.
3. Elaboración, aprobación e implementación de la estrategia comunicacional de la Asamblea Regional
4. Conformación de la estructura funcional del proceso autonómico para llevar adelante el proceso de elaboración, Sistematización, Redacción y revisión del Estatuto Autonómico Regional, conformado por los siguientes niveles y actores:

NIVEL JERARQUICO

ASAMBLEA REGIONAL
COMISION ESPECIAL

NIVEL TECNICO OPERATIVO

EQUIPO TECNICO DESIGNADO
EQUIPO OPERATIVO DE SISTEMATIZACIÓN, REDACCIÓN Y REVISIÓN.

NIVEL DE APOYO Y ASESORAMIENTO EXTERNO

MINISTERIO DE AUTONOMÍA
AUTORIDADES NACIONALES
AUTORIDADES DEPARTAMENTALES
EJECUTIVOS SECCIONALES DE DESARROLLO DEL CHACO
GOBIERNO MUNICIPALES DE LA REGIÓN AUTONOMA DEL GRAN CHACO
ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES (ONG'S)



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJI
ÑAIBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THÁ LHÁIYAHÚDYÉD OOKÁAJÓHNAK
NEMOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA

ARTÍCULO 3° (ETAPA DE ORGANIZACIÓN).-

1. Concertación con los actores sociales sobre el cronograma de actividades
 - a) Reuniones con todos los sectores representativos del campo y de la ciudad.
 - b) Firma de convenios interinstitucionales para garantizar la participación de los mismos, especificando día fecha, hora y modalidad de los diferentes encuentros.
2. Aprobación del cronograma de actividades por la Asamblea Regional
3. Aprobación del presupuesto de actividades a nivel regional

ARTÍCULO 4° (ETAPA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA).-

1. Realización de los talleres en el marco del cronograma de actividades
2. Recepción de propuestas sectoriales sobre el contenido del proyecto de estatuto en el marco del procedimiento a establecer por la Asamblea Regional.
 - a) Recepción de la propuesta. En audiencia Pública en caso de ser solicitada.
 - b) Derivación al equipo operativo de sistematización, redacción y revisión.
 - c) Evaluación de la propuesta, realizado por el equipo operativo de sistematización, redacción y revisión.
 - d) Informe escrito fundamentado por parte del equipo operativo de sistematización, redacción y revisión, para su inclusión en la Base de Datos.
 - e) Respuesta oficial de la asamblea regional al sector y/o persona proponente, posterior al control constitucional ante el Tribunal constitucional Plurinacional.
3. Implementación de una base de datos y sistematización de las mismas donde se incluyan :
 - a) las conclusiones abordadas en los talleres.
 - b) Las propuestas sectoriales y/o individuales.
4. Conclusión de presentación de propuestas.
 - a) Definir fecha, día y hora, como plazo máximo de presentación de propuestas sectoriales e individuales.

ARTÍCULO 5° (ETAPA INTERMEDIA).- en la asamblea

1. Análisis de constitucionalidad de las propuestas a ser incluidas en el estatuto
2. Concertación y redacción del primer borrador de estatuto regional Autonomico

ARTÍCULO 6° (ETAPA DE VALIDACIÓN CIUDADANA).-

1. Socialización del borrador de estatuto a nivel seccional



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÁ LHAIYAHÚUDYÉD OOKAAJÓOHNÁK
NEMOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA

2. Socialización del borrador de estatuto a nivel regional y,
3. Suscripción del "Pacto Social Autonómico Regional", que sellara la unidad y la legitimidad social del Estatuto.

ARTÍCULO 7º (ETAPA DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO).-

1. Presentación del informe final del Proyecto de Estatuto Autonómico Regional por el equipo operativo de sistematización, redacción y revisión, al pleno de la Asamblea Regional.
2. Consideración y debate en el plenario de la Asamblea Regional.
3. Aprobación en grande y en detalle del Proyecto de Estatuto Autonómico Regional por dos tercios del total de los miembros de la Asamblea Regional.
4. Remisión del proyecto de estatuto Autonómico Regional al Tribunal constitucional plurinacional.
5. Control y seguimiento permanente del proyecto del estatuto Autonómico Regional ante el tribunal constitucional plurinacional a cargo del equipo Rector Regional.
6. Solicitud de convocatoria a Referéndum de aprobación del Estatuto Autonómico Regional al órgano electoral departamental.
7. Inicio de la campaña regional en busca de la aprobación del Estatuto Autonómico Regional en las Urnas.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional a los trece días del mes enero del año dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. José Luis Martín García Vargas
PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO



Bernardo Cospin Maragon
SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO